



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 22 de marzo de 2025

VISTO;

El Expediente N° 25-002890-001, que contiene la Nota Informativa N° 018-2025-OGC/HNHU a través de la cual la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la actualización de la Resolución Directoral del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula "La Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", en cuyo artículo 15° se precisa sobre los criterios técnicos para la aplicación e implementación de la entrega económica por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del estado, que estos serán aprobados mediante Decreto Supremo con el referendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cuyo inciso 4.1 de su artículo 4 señala que: "Los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2025 para la entrega económica al personal de la salud al servicio del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, están contenidos en el Anexo I: Listado de indicadores de desempeño, compromisos de mejora y fichas técnicas, del presente Decreto Supremo";

Que, la Ficha N° 46 del Anexo I del precitado Decreto Supremo, denominado "Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud"; puntualiza que se calificará: **Los establecimientos de salud, cuentan con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente, con Acto Resolutivo o documento oficial vigente para el periodo y son publicados en la Web Institucional;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en la cual establece a la acreditación de establecimientos de salud como un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud; está basada en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores clave de la atención de la salud; y se enfoca en la evaluación de algunos elementos de estructura, de una amplia gama de procesos y algunos resultados;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSAIDGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de



Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del Proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, "Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir al desarrollo del Proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Salud;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignados al Hospital, entre ellos: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el artículo 11° del citado Reglamento, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica que se encarga de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal; y, en el literal e) del mencionado artículo señala que dentro de generales se encuentra: Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 70-2024-HNHU-DG de fecha 15 de marzo de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unánue resuelve en su artículo 1° "Conformar el Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2024 (...)";

Que, además, con Informe N° 008-2025-KMGM/HNHU de fecha 10 de enero de 2025, la Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Oficina de Gestión de la Calidad que se debe actualizar la Resolución Directoral del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue para el año 2025;

Que, no obstante, con Nota Informativa N° 018-2025-OGC/HNHU de fecha la actualización de la Resolución Directoral del Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025, toda vez que se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA; a su vez, con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, por lo que en ese sentido corresponde aprobar dicha actualización mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 033-2025-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 22 de enero de 2025

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el “Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	“Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Hipólito Unánue 2025”	Cargo en el Equipo
1	Director/a Adjunto/a	Coordinador/a
2	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Miembro
3	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
6	Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
7	Jefe/a de la Unidad de Personal	Miembro
8	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas	Miembro
9	Jefe/a de la Unidad de Logística	Miembro
10	Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
11	Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
12	Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
13	Jefe/a de la Oficina de Seguros	Miembro
14	Jefe/a del Departamento de Medicina Interna	Miembro
15	Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Miembro
16	Jefe/a del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
17	Jefe/a del Departamento de Cirugía General	Miembro
18	Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas	Miembro
19	Jefe/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas	Miembro
20	Jefe/a del Departamento de Salud Mental	Miembro
21	Jefe/a del Departamento de Neumología	Miembro
22	Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
23	Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
24	Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
25	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro



26	Jefe/a del Departamento de Medicina de Rehabilitación	Miembro
27	Jefe/a del Departamento de Odontología	Miembro
28	Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética	Miembro
29	Jefe/a del Departamento de Farmacia	Miembro
30	Jefe/a del Departamento de Servicio Social	Miembro
31	Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro

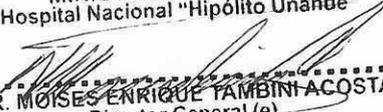
ARTICULO 2.- DISPONER que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las responsabilidades establecidas en la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 29 de abril de 2009.

ARTICULO 3. – DAR POR CONCLUIDA la Resolución Directoral N° 70-2024-HNHU-DG de fecha 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"


DR. MOISÉS ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

META/VMIF/vcrc

DISTRIBUCION

- () OAJ
- () Dirección Adjunta
- (...) Oficina de Gestión de la calidad
- () O. Comunicaciones
- (...) OCI
- () ARCHIVO